

ADMINISTRACION
DE LA
SALINA DE AÑANA.

El jefe de las fab^{as}
de sal de la provincia
de Burgos, me dice con
fecha 13 del corriente lo
que sigue =

„ La Direccion grat^a
„ del Tamo con fecha 5 del
„ actual me dice lo siguiente
„ Esta Direccion ha remetto
„ que oyendo al Adm^{or}
„ de las salinas de triana,
„ manifiesta V. = 1.º A car
„ go de quien o quienes co
„ rrieron en los años de 1836,
„ 1837, 1838, 1839, 40, y
„ 41, las granjas que perte
„ necieron a los monasterios
„ suprimidos. 2.º Que
„ numero de fanegas de
„ sal produjeron estas mis
„ mas granjas en cada
„ uno de los expresados



„ años, y mal en los -
„ anteriores desde el de
„ 1830, al 1835 ambos -
„ inclusive = 3º = Que cau-
„ sas o razones pudieron in-
„ fluir para que la clavo-
„ racion de 1836, 1839, 40,
„ y 41, no fuera tan abundan-
„ te en estas granjas como
„ lo fue en las anteriores, y
„ aun en los de 1837, y 1838,
„ de que no se hace merito -
„ en la reclamacion producida
„ por la Diputacion de la Co-
„ munidad de Mercedinos, sobre
„ condonacion de 3488 fanegas
„ del pote de toila suplicada
„ por la misma a las gran-
„ jas de los Monasterios
„ suprimidos, por el concep-
„ to de dierno Pr. y situado,



„y L^o que numero de
 „juegos de sal entregó la
 „Comunidad de Herederos—
 „al precio de contrata en
 „cada uno de los años de—
 „de 1836,, al L^o, inclusive,
 „y cual en los anteriores
 „desde 1830, al 1835, tam-
 „bién inclusive. Lo que co-
 „munico a V. para que a
 „la mayor brevedad satis-
 „faga los particulares que
 „interesa la Dⁿon; y este
 „Pról pueda manifestarla,
 „en su vista lo que crea
 „conveniente=

Y no obrando
 en esta Dⁿon los ante-
 cedentes necesarios para
 evaluar con acierto el pre-
 cedente informe, me di-
 rigió a V. con el objeto
 de que se sirva exa-
 minar

miniar los que tiene
la Comunidad de
Arendos; y en vista
de ellos ilustrarme so-
bre los particulares que
la preinserta comunica-
cion comprende.

Dios que a V. m. d.
Guana 17 de Abril de 1854.

Alonso de Vergara

Vr. Diputado de la Comunidad de
Arend. de esta salina.